Participado auer hallado prouidencia para que
de las Sierras de Aytana y de la dha de Ibi, se de
a la Villa nieve de la que sobro en dhos pozos
el año proximo pasado y esta en la Ciudad
de Villena a costa de los que la venden a siete
sueldos ba lemianos la arroua que componen
cinco R.s y diez mrs. Vellon en cuyo precio por las
grandes perdidas que tiene dha nieve para sanear
todos sus pastos es preciso que este en esta Villa a
mas de tres quartos y medio la libra y siendo tan
excesiuo que el pobre en sus necesidades no la
a de poder superar, por lo que se a de preciso y p.
redundar en un beneficio tan comun se a de
del arbitrio que siempre la Villa uso de conce
der la tauerna publica al que haga la postu
ra de la nieve con prohibicion absoluta de
que ningun Vecino pueda tener tauerna sino
es el propio cosechero del Vino de su cosecha
y no otro para que el obligado de la nieve con
las utilidades de la tauerna resarza las per
didas de dha nieve y se logre en esta una
postura acomodada; de una quer do y comun
consentim.to resuelbe la Villa se prohiba a la
entrada de Vino forastero y todas las tauernas
que con el motiuo de ser Vino de cosechero tienen
muchos Vecinos y solo aya la del aquasteredor
de la nieve y la de aquellos que quisieren vender
el de sus cosechas en sus casas y se suplica al S.r al
caldemayor mande echar Vando baxo las penas
que fueren de su arbitrio para que se observe y
se logre por este medio postor; y su merced aten
diendo a ser prouidencia justa combino en man
darlo asi = Con que se acabo este ayuntam.to y lo fir
maron el S.r alcaldemayor y dos Cau.s Regidores y to
dos demos fee =

Ldo. D.n Juan Millan Arias

Juan Muñoz Vizente

Josephi Serano de Espero

Bartolome Sanchez Lozano

Miguel de Ortega Martinez